

RELACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 136/2019 PARA LOS SERVICIOS DE GRADUACIÓN Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A.

Durante el plazo concedido al efecto, han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	PASTOR EPPS, S.L.	B85066116
2	METALCO, S.A.	A08066896
3	BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.	B11270097
4	CENTRO ÓPTICO ABASCAL, S.L.	B28935062

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación de especificaciones técnicas son los siguientes:

PASTOR EPPS, S.L.

PRIMERO. - En el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas, se dispone lo siguiente:

"Los licitadores deberán incluir en el sobre único de sus ofertas sus especificaciones técnicas de conformidad con el siguiente formato:

(...)

3. Certificado en vigor Óptica y Laboratorio: copia del certificado del registro de la Óptica y del Laboratorio, así como del personal óptico-optometrista titulado y colegiado.

[...]"

Aclaración: La empresa licitadora presenta certificado del fabricante pero no presenta copia del certificado del registro de la Óptica ni del personal óptico-optometrista. Teniendo en cuenta lo anterior, el licitador **deberá aclarar la citada cuestión, presentando copia del certificado del registro de la Óptica, así como del personal óptico-optometrista titulado y colegiado.**

SEGUNDO.- En el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas, se dispone lo siguiente:

"Los licitadores deberán incluir en el sobre único de sus ofertas sus especificaciones técnicas de conformidad con el siguiente formato:

(...)

4. Medios utilizados: medios utilizados conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando al menos:

- Descripción de los equipos disponibles en la Óptica para efectuar el servicio de graduación, así como en el Laboratorio para la fabricación de la lente graduada y el montaje final.
- Descripción del personal titulado a cargo de la Óptica y del Laboratorio.

[...]"

Aclaración: De la documentación aportada por la empresa licitadora no puede establecerse cuáles serán los medios utilizados. Teniendo en cuenta lo anterior, el licitador deberá aclarar la citada cuestión, presentando una descripción de los equipos disponibles en la Óptica para efectuar el servicio de graduación, así como en el Laboratorio para la fabricación de la lente graduada y el montaje final, y una descripción del personal titulado a cargo de la Óptica y del Laboratorio, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- En el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas, se dispone lo siguiente:

"Los licitadores deberán incluir en el sobre único de sus ofertas sus especificaciones técnicas de conformidad con el siguiente formato:

(...)

8. Gestión de los residuos: descripción de la gestión de residuos generados en el cumplimiento del contrato, indicando el reciclado de estos que se realiza.

[...]"

Aclaración: De la documentación aportada por la empresa licitadora no puede establecerse cuál será la gestión de residuos generados en el cumplimiento del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el licitador deberá aclarar la citada cuestión, presentando una descripción de la gestión de residuos generados en el cumplimiento del contrato, indicando el reciclado de estos que se realiza.

BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.

PRIMERO.- En el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas, se dispone lo siguiente:

"Los licitadores deberán incluir en el sobre único de sus ofertas sus especificaciones técnicas de conformidad con el siguiente formato:

(...)

3. Certificado en vigor Óptica y Laboratorio: copia del certificado del registro de la Óptica y del Laboratorio, así como del personal óptico-optometrista titulado y colegiado.

[...]"

Aclaración: La empresa licitadora no presenta copia del certificado del registro de la Óptica y del Laboratorio, ni del personal óptico-optometrista. Teniendo en cuenta lo anterior, el licitador **deberá aclarar la citada cuestión, presentando copia del certificado del registro de la Óptica y del Laboratorio, así como del personal óptico-optometrista titulado y colegiado.**

SEGUNDO.- En el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas, se dispone lo siguiente:

"Los licitadores deberán incluir en el sobre único de sus ofertas sus especificaciones técnicas de conformidad con el siguiente formato:

(...)

7. Garantía de las gafas graduadas suministradas.

[...]"

Aclaración: De la documentación aportada por la empresa licitadora no puede establecerse cuál será la garantía de las gafas con graduación monofocal. Teniendo en cuenta lo anterior, el licitador **deberá aclarar la citada cuestión, concretando la garantía de las gafas graduadas suministradas, incluyendo la garantía de las gafas con graduación monofocal.**

RELACIÓN DE DEFECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS APORTADA POR EL LICITADOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 136/2019 PARA LOS SERVICIOS DE GRADUACIÓN Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS PARA CANAL DE ISABEL II, S.A.

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas aportada por los licitadores en sus ofertas son los siguientes:

PASTOR EPPS, S.L.

ÚNICO.- En el apartado 7 A) 2.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo II bis del mismo, se dispone lo siguiente:

1. ***"A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: 30 puntos.***

(...)

A) 2.1. Número de ópticas ofertadas en la Comunidad de Madrid. Hasta 20 puntos:

2.1.1. Número de ópticas ofertadas en el municipio de Madrid. Hasta 14 puntos.

2.1.2. Número de ópticas ofertadas en los municipios de Collado Villalba, Majadahonda y Colmenar Viejo. Hasta 6 puntos:

2.1.2.1. Número de ópticas ofertadas en el municipio de Collado Villalba. Hasta 2 puntos.

2.1.2.2. Número de ópticas ofertadas en el municipio de Majadahonda. Hasta 2 puntos.

2.1.2.3. Número de ópticas ofertadas en el municipio de Colmenar Viejo. Hasta 2 puntos.

[...]"

En el Anexo II bis al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente:

"(...)

La documentación que acredite el valor ofertado por el licitador será la que a continuación se indica:

NM, NV, NH y NC: Declaración responsable del licitador en la que se indiquen las direcciones de las ópticas ofertadas ubicadas en la Comunidad de Madrid.

[...]"

Aclaración: La empresa licitadora presenta un listado con las direcciones de las ópticas ofertadas ubicadas en la Comunidad de Madrid. Sin embargo, en el Anexo II bis al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se solicita una declaración responsable.

En consecuencia, la empresa licitadora deberá aclarar esta circunstancia, presentando una declaración responsable firmada por el licitador en la que se indiquen las direcciones de las ópticas ofertadas ubicadas en la Comunidad de Madrid.

BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.

ÚNICO.- En el apartado 7 A) 2.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo II bis del mismo, se dispone lo siguiente:

1. **"A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: 30 puntos.**

(...)

A) 2.2. Aumento del plazo de garantía de adaptación. Hasta 5 puntos.

Según se indica en el apartado 3.14 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la garantía de adaptación a la graduación de la lente para los usuarios queda establecida en un mínimo de 60 días naturales, tanto monofocal como progresiva, valorándose la mayor garantía ofertada.

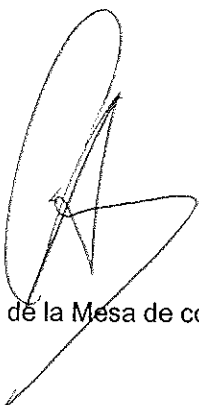
[...]"

Aclaración: En la oferta de especificaciones técnicas, la empresa licitadora indica una garantía de noventa (90) días para las lentes progresivas. Sin embargo, en el Anexo II bis al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares oferta ciento ochenta (180) días.

En consecuencia, **la empresa licitadora deberá aclarar esta circunstancia, concretando cuál es la garantía para la adaptación de la gafa de seguridad graduada, ya sea monofocal o progresiva.**

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Tfno. 91.545.10.00.

Madrid, a 5 de diciembre de 2019.



El Secretario de la Mesa de contratación.

